Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6745921
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	5 horas de tiempo transcurrido *(9/09/2024 1:23:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	631 de 2024
Objeto del contrato	Convenio con la Liga Antioqueña de Judo para contribuir al desarrollo del PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO para la preparación y participación en competencias deportivas de carácter nacional e internacional de los deportistas que conforman la selección Antioquia para juegos nacionales.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	105 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Si ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	13/01/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Radicado: R 202402008238 Anexo
Fecha:17/10/2024 14:38:07.607
Asunto: 007 - RENDICION DE CUENTAS
Remitente:LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO
Destino:EQUIPO METODOLÓGICO Destinatario:JAIRO DE JESUS
202402008238

Información de la Entidad Estatal contratante

INDEPORTES -INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA

COLOMBIA, Medellín

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

LIANJUDO

COLOMBIA, Medellín
Número de documento 890983980

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LIANJUDO	Bancolombia	Ahorros	36000003086

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: Vilma Arenas Jurado *Fecha de aprobación:* 9/09/2024 6:17:38 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: SEBASTIAN OCAMPO VARGAS *Fecha de aprobación:* 9/09/2024 6:43:19 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de

garantías? ☑Si ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Si ☑No

Cumplimiento ☑Si ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 hora de tiempo transcurrido *(9/09/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ *Pago de salarios*

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 hora de tiempo transcurrido *(9/09/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Si ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 17 horas para terminar *(10/09/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6745921
Proveedor LIANJUDO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	Documentos LIGA DE JUDO.zip	Documentos LIGA DE JUDO.zip	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones calle 48 70 180
Ubicación CO-ANT-05001 - Medellin
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Medellin
Dirección calle 48 70 180
Código postal 05001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cl. 48 #70-180, Laureles - Estadio	COLOMBIA > Antioquia > Medellin

1 CO1.PCCNTR.6745921

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
125.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	90141502	LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO	1,00	UN	125.000.000,00	125.000.000,00	125.000.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	Resolución 2024000880 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 LIGA DE JUDO.pdf	Resolución 2024000880 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 LIGA DE JUDO.pdf	(detalle)
☐	F-CA-71 Anexo Clausulado del Convenio 631 de 2024 LIGA DE JUDO.pdf	F-CA-71 Anexo Clausulado del Convenio 631 de 2024 LIGA DE JUDO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SEBASTIAN OCAMPO V	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1036936744	Guardar y notificar
Supervisor	Jairo de Jesús Jiménez I	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10267189	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	SEBASTIAN OCAMPO VARGAS	9/09/2024 6:43:19 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SEBASTIAN OCAMPO VARGAS
Supervisor	Jairo de Jesús Jiménez Moreno	9/09/2024 6:43:19 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SEBASTIAN OCAMPO VARGAS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Si ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Si ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Si ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Si ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Si ☐No *	125.000.000
Recursos de Crédito	☐Si ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Si ☑No *	
Total		125.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2020003050021	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	655	CDP	No se ha iniciado				-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ENLACE DEL CONVENIO: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.34187959&isFromPublicArea=True&isModal=False

NÚMERO DE CONVENIO: **631 de 2024**

ENTIDAD ESTATAL: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA-**

ENTIDAD APOYADA: **LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO**

NIT: **890983980-1**

Las partes anteriormente mencionadas reconocen y aprueban el siguiente clausulado, el cual hace parte integral del convenio:

PRIMERA – OBJETO: Convenio con la Liga Antioqueña de Judo para contribuir al desarrollo del PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO para la preparación y participación en competencias deportivas de carácter nacional e internacional de los deportistas que conforman la selección Antioquia para juegos nacionales.

SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: Apoyar los procesos de fortalecimiento, desarrollo técnico y deportivo de las ligas deportivas de Antioquia que impacten de forma directa a los deportistas que conforman la selección Antioquia y que se asocian a la participación de estos en eventos deportivos regionales, nacionales o internacionales, que aporten a los procesos metodológicos para el fortalecimiento del alto rendimiento y promuevan una participación destacada de Antioquia en los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales y de igual manera apoyar los procesos de fortalecimiento deportivo de los atletas y para atletas que conforman la selección Antioquia en la categoría juvenil, promoviendo su participación deportiva en eventos preparatorios y de clasificación a los Juegos Nacionales Juveniles, Eje Cafetero 2024, sector convencional y paralímpico, posibilitando la implementación de procesos metodológicos que permitan la orientación deportiva de atletas y para atletas hacia al alto logro deportivo que permitan el recambio generacional de las categorías élite.

TERCERA – CONDICIONES DE EJECUCIÓN: Además de las pactadas en el presente documento, también constituyen condiciones técnicas, impositivas, financieras y legales las indicadas en los estudios previos y todos los documentos generados durante el proceso de contratación que da origen al convenio.

CUARTO – VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO: el valor del convenio será de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($125.000.000),** los cuales se desembolsarán de la siguiente manera:

Desembolsar a la LIGA, conforme a la solicitud o necesidad expuesta, teniendo en cuenta el presupuesto detallado, tomando en cuenta el análisis de precios que avalará la determinación de los mismos.

El desembolso inicial y los desembolsos parciales podrán ser hasta el 40% del valor del convenio, hasta solicitar el valor total del mismo.

La liga deberá entregar en la primera solicitud de desembolso carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, clausulado del convenio, constancia de inicio del convenio, paz y salvo de seguridad social y parafiscales, certificación bancaria de la cuenta donde se realizará el desembolso; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-50 autorización de desembolso de recursos.

Una vez terminado el evento o la necesidad expuesta, deberá presentar la rendición de cuentas con todos los soportes y con los documentos anexos según formato de calidad F-AT-118 lista de chequeo rendición de cuentas, certificación por parte del Supervisor de que la rendición de cuentas presentada cumple con las exigencias establecidas.

Para solicitar los siguientes desembolsos la liga deberá presentar carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, paz y salvo de seguridad social y parafiscales; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión.

Los pagos se efectuarán por la Oficina de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que la entidad apoyada designe para el efecto, de acuerdo a las políticas de pago de tesorería y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC".

INDEPORTES deducirá de dicho valor los impuestos y gravámenes de ley a que haya lugar.

QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los desembolsos aquí pactados se imputarán a:

Número de CDP	Tipo de Gasto	Fuente de los recursos	Rubro	Valor
655 de 2024	Inversión	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	2.43.4302.20.0-205400.2.3.3.09.17.	**Valor del CDP $70.000.000** **Valor a comprometer $70.000.000**
			2.43.4302.20.4-101124.2.3.3.09.17.	**Valor del CDP $55.000.000** **Valor a comprometer $55.000.000**
VALOR TOTAL DEL CDP				**$125.000.000**
VALOR TOTAL A COMPROMETER				**$125.000.000**

SEXTA – PLAZO: Desde el inicio de ejecución del convenio electrónico, sin exceder el 30 de diciembre del 2024.

SÉPTIMA – OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD APOYADA: En virtud del Convenio, la entidad apoyada se obliga para con INDEPORTES ANTIOQUIA a desarrollar el objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en la solicitud, los Estudios Previos y en especial las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el recurso en el desarrollo del objeto del convenio, es decir la participación de los deportistas que conforman la selección Antioquia Juvenil en preparación y competencias deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo con las diferentes disciplinas de la Liga, de conformidad con las líneas de inversión avaladas y en virtud de la propuesta presentada por la entidad apoyada y aceptada por el Instituto.
2. Dar cumplimiento a los compromisos establecidos por las partes, los señalados en la propuesta y demás documentos que forman parte integral del Convenio.
3. Entregar al Supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, la información relativa a los contratos que se suscriban para desarrollar el proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la persona natural y/o jurídica con quien contrató y la información de pagos (facturas, cuentas de cobro, consignaciones).
4. Entregar conjuntamente con el informe de rendición de cuentas, un informe donde se detallen los objetivos alcanzados, la población total impactada, los resultados de la intervención y las dificultades encontradas.
5. Anexar a los informes registro fotográfico que evidencie las actividades realizadas durante la ejecución del Convenio.
6. Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto del Convenio, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea más eficaz.
7. Presentar durante la ejecución del Convenio, y para la realización de los desembolsos, la acreditación de la realización de pagos al Sistema de seguridad social.
8. Realizar el montaje de la información solicitada en la plataforma SECOP II, en relación con la ejecución del convenio y lo dispuesto por el supervisor.

9. Gestionar las autorizaciones y/o permisos necesarios de los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad de los deportistas para ser parte del programa y para divulgar la imagen deportiva de éstos en caso de ser menores de edad, cuando aplique.
10. Dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los preceptos del Decreto 092 de 2017.
11. En caso de presentarse excedentes (variación en los precios respecto de los ofertados y avalados por Indeportes Antioquia o que los mismos no se encuentren de acuerdo con los precios del mercado) estos serán asumidos por la Liga.
12. Presentar las garantías en los términos exigidos para dar inicio a la ejecución del Convenio, así como constituir las demás garantías en relación con las actividades del proyecto.
13. Atender las especificaciones técnicas formuladas por INDEPORTES ANTIOQUIA y las recomendaciones que sean formuladas por el Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del Convenio.
14. Solicitar al supervisor designado, las modificaciones eventuales o de contingencia que se presente y que afecten la adecuada ejecución del convenio, a efectos de gestionar el proceso interno respectivo, garantizando la debida ejecución de los recursos.
15. En caso de no ejecutarse la totalidad del recurso, la Liga deberá reintegrar o liquidar el saldo según corresponda a Indeportes Antioquia.

OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:

1. Indeportes Antioquia desembolsará los recursos del Convenio de conformidad a la forma de desembolso establecida.
2. Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del Convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo, además de supervisar los compromisos adquiridos y el objeto del Convenio.
3. El Supervisor del Convenio deberá entregara los diseños y medidas de los logos que deberán tener los uniformes de los atletas, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Comunicaciones de la Entidad, en caso de aplicar.
4. El Supervisor hará seguimiento a la página del SECOP II, a efectos de que dicha información si esté publicada en la página de manera oportuna y corresponda a lo rendido por la Liga.
5. El Supervisor validará que el convenio se ejecute de conformidad con los precios del mercado.
6. Verificar que la Liga Antioqueña presente las garantías en los términos exigidos para dar inicio a la ejecución del Convenio, así como verificar las demás pólizas que se constituyan en relación con el presente Convenio.
7. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del Convenio.

OCTAVA – DOMICILIO DEL CONVENIO: para efectos legales el domicilio será el municipio de Medellín.

NOVENA– SUPERVISIÓN: La supervisión en el cumplimiento del convenio estará a cargo de un funcionario idóneo de Indeportes Antioquia y la misma debe consistir en: 1) Verificar que la etapa precontractual se haya cumplido (Estudios Previos, Pliegos de Condiciones Definitivos, disponibilidad y registro presupuestal, garantías y aprobación de las mismas). 2) Que el contrato se inicie en la fecha estipulada, sin que ésta pueda ser anterior a la fecha de su legalización, 3) Vigilar el cumplimiento del pago de las obligaciones mensuales de seguridad social y aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por parte del Contratista. 4) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5) Solicitar los informes pertinentes. 6) Hacer el acta de liquidación final del contrato. 7) Informar sobre cualquier posible incumplimiento contractual. Entre las demás obligaciones establecidas en la normativa que rige la materia, la cual estará a cargo del Subgerente de Deporte Asociado y Altos logros o de la persona que éste designe para tal fin.

DÉCIMA – DECLARACIÓN: LA ENTIDAD APOYADA declara no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en la consagrada en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así como en ninguna otra causal de inhabilidad e incompatibilidad que establezca la Ley. Con todo, si una vez celebrado el Convenio le sobreviniere cualquiera de estas causales, se procederá de conformidad con lo previsto en el Artículo 9° de la precitada Ley.

DÉCIMA PRIMERA – INDEPENDENCIA: La entidad apoyada es independiente de INDEPORTES ANTIOQUIA, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Instituto, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la Entidad, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.

DÉCIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN: La ejecución del convenio podrá suspenderse por mutuo acuerdo entre las partes, previa verificación de una justa causa que así lo amerite debidamente certificada por el supervisor y avalada por la Jefe Asesora Jurídica de la Entidad.

DÉCIMA TERCERA– EFECTOS POST CONTRACTUALES: La entidad apoyada se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterioridad a la terminación de este contrato llegare a necesitar INDEPORTES ANTIOQUIA, siempre que esas situaciones estén relacionadas con las labores de este objeto contractual, sin que esto le represente costo adicional alguno el Instituto.

DÉCIMA CUARTA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: en la terminación, modificación e interpretación unilateral del convenio, las partes se sujetarán a lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 cuando apliquen de acuerdo con la naturaleza del convenio.

DÉCIMA QUINTA – INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES. MULTAS: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Convenio, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido INDEPORTES ANTIOQUIA podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: i) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dicha suma se imputará al monto de los prejuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

CADUCIDAD DEL CONVENIO: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá declarar la caducidad del convenio si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011, artículo 86.

DÉCIMA SEXTA – CESIÓN: La Entidad Apoyada no podrá ceder las obligaciones y derechos que se deriven del convenio que se suscriba sin previo consentimiento escrito de INDEPORTES ANTIOQUIA.

DÉCIMA SÉPTIMA – INDEMNIDAD: La Entidad Apoyada mantendrá indemne a INDEPORTES ANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA OCTAVA – PROPIEDAD INTELECTUAL: La entidad Apoyada declara que todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del Convenio y en el uso de todas las herramientas y/o elementos de que se valga para su ejecución, no infringirá derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y/o propiedad industrial) de terceros, por lo cual, en caso de que cualquier tercero pretenda o ejercite cualquier acción en contra de INDEPORTES ANTIOQUIA por violación de cualquier norma aplicable en materia de propiedad intelectual, aplicará lo acordado en la Cláusula de Indemnidad del Convenio.

La entidad apoyada declara conocer y aceptar que de la ejecución de las actividades que comprende el objeto y el alcance del Convenio, INDEPORTES ANTIOQUIA será el titular de la propiedad intelectual y los derechos patrimoniales de los documentos, productos y entregables generados.

DÉCIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD: Aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas como tal por medio de este acuerdo, especialmente aquellas relativas a condiciones comerciales, incluido más no limitado a listas de proveedores, bases de datos, tablas de precios, flujogramas y límites geográficos. Para los efectos del presente acuerdo, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por las Partes como información confidencial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Partes garantizan que en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus compromisos, actuarán de manera ética y diligente y no harán uso de información confidencial, ni de secretos empresariales de terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La obligación que se asume en virtud de la presente Clausula permanecerá hasta que la información secreta o confidencial conserve las características establecidas en la Ley para recibir tal tratamiento.

Política de Tratamiento y Protección de Datos personales: En desarrollo del Contrato, una Parte podrá tener acceso de manera directa e indirecta a información de propiedad de la otra Parte y/o de sus usuarios, empleados, directivos, prestadores, operadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales; información que goza de protección especial atendiendo el grado de confidencialidad de la misma y lo regulado por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto reglamentario 886 de Mayo 13 de 2014; por lo que se consagran como obligaciones especiales las siguientes:

Toda información otorgada es de propiedad exclusiva de su titular o de sus usuarios, operadores, empleados, directivos, prestadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales. En consecuencia, las Partes no utilizarán esta información para su propio uso o el de terceros, sin autorización previa y escrita.

Las Partes se obligan a no copiar, editar, transformar, extraer, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí o para otra persona natural o jurídica la información que le ha sido entregada con ocasión del Contrato, o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea de propiedad de la otra Parte y/o cualquiera de sus Usuarios, Operadores, Empleados, Directivos, Prestadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales.

Manejo de Datos Personales y Habeas Data: Las Partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión a este Contrato, por lo tanto, se obligan a adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, y cualquier otra norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, deberán adoptar, entre otras las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde con la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del Contrato.

La Parte que incumpla con lo acá estipulado indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la otra Parte como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma.

Las Partes reconocen que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en la ley 1273 de 2009. Las Partes reconocen el derecho que tienen de auditar el cumplimiento de las normas citadas en los términos previstos en el Contrato. Es obligación de las Partes de informar una a la otra acerca de cualquier sospecha de perdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este Contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula, se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el debido tratamiento por los datos personales y, en consecuencia, será considerada como justa causa para la terminación del Contrato. Adicionalmente la Parte que incumpla será llamada en garantía cuando quiera que terceros presenten o interpongan alguna reclamación o requerimiento por lo acá establecido.

VIGÉSIMA – RELACIÓN LABORAL: de la suscripción del convenio no surge ninguna relación laboral con el personal que la entidad apoyada destine para la ejecución de las actividades contractuales.

VIGÉSIMA PRIMERA – PRESTACIONES SOCIALES: será por cuenta de LA ENTIDAD APOYADA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de prestaciones sociales que se causen con el personal que el mismo designe para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato, con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de celebración del contrato y de las que expidan durante su vigencia, además deberá certificar el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003.

VIGÉSIMA SEGUNDA – EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONVENIO: La Entidad fuera de determinar diferentes controles y tratamientos a ser implementados para la mitigación del riesgo previsible en desarrollo del proceso contractual, considera pertinente que la entidad apoyada, para la ejecución del Convenio, como mecanismo de cobertura del riesgo pueda utilizar cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:(1) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato estatal:** Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA los perjuicios directos derivados del a) incumplimiento total o parcial del Convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la entidad apoyada. b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la entidad apoyada c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo será por una cuantía equivalente al **DIEZ por ciento (10%) del valor total del Convenio, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más**, contados a partir de la terminación del Convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la ejecución del Convenio. Será por una cuantía equivalente al **DIEZ por ciento (10%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más**, contados a partir de la terminación del Convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.
- **Responsabilidad Civil extracontractual:** Será por una cuantía equivalente a **DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS (200 SMLMV) y con una vigencia igual al plazo de ejecución del Convenio**, donde los asegurados sean: LA LIGA e INDEPORTES ANTIOQUIA y los beneficiarios: los terceros afectados e INDEPORTES ANTIOQUIA.

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	Porcentaje del Amparo y/o SMLMV	Vigencia
Cumplimiento	10%	6 meses más a partir de la terminación
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	3 años más a partir del terminación
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Hasta la vigencia del convenio

NOTA: LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE LAS FECHAS ANTERIORMENTE ESTABLECIDAS, DEBERÁ INCORPORAR LA ACLARACIÓN QUE LA PÓLIZA TENDRÍA VIGENCIA **HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.**

PARAGRAFO: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. LA ENTIDAD APOYADA está obligada a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término, LA ENTIDAD APOYADA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

VIGÉSIMA TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la ejecución del Convenio se requiere: a) El registro presupuestal del Compromiso. b) Que la ENTIDAD APOYADA presente la(s) garantía(s) exigida(s) y éstas sean aprobadas por INDEPORTES ANTIOQUIA. c) Que la ENTIDAD APOYADA entregue todos los documentos exigidos para la legalización del convenio. **PARÁGRAFO:** Una vez cumplidos los requisitos indicados se procederá a dar inicio al convenio electrónico en el SECOP II.

VIGÉSIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN: de conformidad con la norma contractual la liquidación del contrato se efectuará de común acuerdo entre el la Entidad Apoyada e INDEPORTES ANTIOQUIA dentro de los términos señalados en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA QUINTA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO: hacen parte integrante del convenio: 1. Los estudios previos y sus respectivos anexos. 2. El Pliego de Condiciones Definitivo, con sus respectivos anexos y adendas, cuando aplique. 3. La propuesta presentada por la ENTIDAD APOYADA. 4. Las actas internas que viabilizan la contratación 5. Los demás documentos generados en virtud del proceso y los documentos que se generen en virtud del Convenio.

VIGÉSIMA SEXTA – CONDICIONES ESPECIALES: El convenio se rige por los postulados del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017 y en caso de aplicar, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus respectivos decretos reglamentarios. LA ENTIDAD APOYADA no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas o pagos de carácter laboral en razón del servicio aquí contratado.

El presente documento constituye el anexo clausulado del convenio electrónico que se firma a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Línea de inversión	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario	TOTAL	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
UNIFORMES DE COMPETENCIA	Uniforme Judo "Training" Blanco (Uniformes Judo Training Blanco.) incluye chaqueta y pantalon, NO incluye cinturon	11	UNIDAD	$ 470.002	$ 5.170.022	$ 470.002	$ 480.000	$ 882.627
	Uniforme Judo "Training" Azul (Uniformes Judo Training Azul.) incluye chaqueta y pantalon, NO incluye cinturon	11	UNIDAD	$ 630.000	$ 6.930.000	$ 630.000	$ 630.000	$ 978.565
PARTICIPACION EVENTOS	Transporte aéreo desde Medellin a Santo Domingo y de Santo Domingo a Medellín Open Panamericano de Santo Domingo	7	TIQUETE IDA Y VUELTA	$ 1.881.477	$ 13.170.339	$ 1.881.477	$ 1.895.060	$ 1.956.246
	Hospedaje y alimentacion (4 dias por persona CAMPEONATO MUNDIAL JUNIOR	2	PERSONA	$ 3.940.323	$ 7.880.646	VALORES SON DETERMINANDOS POR LA FEDERACION , POR ESTA RAZON NO ADJUNTAN OTRO PROVEEDOR		
	Hospedaje republica dominicana	14	PERSONA NOCHE	$ 621.029	$ 8.694.409	VALORES SON DETERMINANDOS PÓR LA CONFEDERACION PANAMERICANA, POR ESTA RAZON NO SE ADJUNTA OTRO PROVEEDOR cotización oficial en acomodación triple - alimentacion incluida)		
TOTAL					$ 41.845.416			



DEPORTE: JUDO GENERO: MASC - FEM MODALIDAD: COMBATE

COMPETENCIA: CAMPEONATO MUNDIAL JUNIOR FECHA: 02 AL 05 DE OCTUBRE

SEDE: TAJIKISTAN – DUSHAMBE ENTRENADOR (es) RICHARD LEON

I- RELACIÓN DE ATLETAS PARTICIPANTES

Sin categoría _____ Reserva___ Equipo__ Nacional __X__ Ascenso ____ Avanzado ____ Elite____

ATLETA ANTIOQUEÑO	PRUEBA	MARCA, TIEMPO, LUGAR O PUNTAJE	Nº MEDALLAS GANADAS			
			ORO	PLATA	BRONCE	OTRO LUGAR
JERONIMO PINO	-60 KG					16
JHON KEINER PEREZ	-81 KG					0
SUBTOTAL:						

Nº MEDALLAS GANADAS ANTIOQUIA				Nº MEDALLAS GANADAS VALLE				Nº MEDALLAS GANADAS BOGOTA				Nº MEDALLAS GANADAS OTRAS REGIONES (ESPECIFICAR DEPARTAMENTO)					TOTAL MEDALLAS EN DISPUTA			
O	P	B	SUB TOTAL	O	P	B	SUB TOTAL	O	P	B	SUB TOTAL	DPTO	O	P	B	SUB TOTAL	O	P	B	SUB TOTAL

ANALISIS DE LOS RESULTADOS DEL ATLETA (as) O EQUIPO SEGÚN PRONOSTICOS PRE - COMPETENCIA. (Marca, tiempo, puntaje, lugar)

JERONIMO PINO 60 KG
Jerónimo Pino en su primer encuentro gana su combate por suma de amonestaciones, a su contrincante de Italia, un combate muy reñido donde nuestro atleta comienza, con un ritmo bajo en su intensidad, al minuto doce equilibra las acciones para ponerse arriba en su ritmo e intensidad de ataques, denota una muy buena preparación física y niveles de fuerza muy optimo donde ningunos de su agarres fueron anulados por su oponente, tuvo un gran variabilidad de técnica donde , su principal elemento sorpresa fue sus controles de agarres cruzados, y ataques directos y de choque ,tuvo variabilidad entre técnicas grandes y sus técnica de sacrificio, su nivel de newaza muy alto donde solo en un momento tuvo en riesgo al colocarse boca abajo y no tuvo control de las situaciones, en muerte súbita , subió su ritmo hasta el punto que su oponente se quedó sin recurso y denota un gran desgaste físico en comparación con nuestro judoca. Ganando el combate por suma de shidos.
En segunda ronda se enfrenta al mexicano, donde la confianza y los ajustes técnicos lo hizo ver desde el inicio del combate, ajusto su nivel de ataques desde el inicio , y plan de trabajo que era controlas los agarres y tener mucha movilidad, fue efectivo y controlo todo el combate desde el inicio, donde la suma de ataques dejo sin recurso a su oponente, y sumo los tres shidos para perder el combate contra jerónimo pino que dese le principio demostró control en todo su sistema táctico y control de sus emociones .
En tercera ronda enfrenta al número uno del Rankin mundial combate que se preparó desde el inicio en ataque directos y no pelear los agarres los primero minutos de enfrentamiento para evitar un posible desgaste físico, estrategia que sirvió el primer minuto, del combate donde los ataques directo dejo al atleta de Azerbaiyán sin poder hacer un ataque frente a la intensidad demostrada por jerónimo pino, dominio de agarres y inicio de cara mate domino sus agarres, en un momento donde domino a su contrincante denoto un exceso de confianza donde se quedó estático y fue atacado con una técnica de pierna llevándolo al piso y quedo a erce de una estrangulación donde se resistió por más 12 segundo para ceder y perder por ippom
JHON KEINER PEREZ -81 KG
Keiner Pérez en su primer encuentro Gana su combate por suma de ippom, a su contrincante de Arabia Saudí, un combate que se resuelve de muy buena forma y de un muy buen control táctico de nuestro atleta , llevando siempre la iniciativa en los controles de agarres y llevando a su oponen a su campo táctico, el plan de trabajo se cumplió al 100%, movilidad , evitar desgaste y siempre llevar la iniciativa, trabajo de newaza, en cada situación de piso, pudo llevar a su oponente a estar amonestado por pasividad para después proyectarlo de ippon con una técnica de sacrifico .
Estado físico intacto y muy bueno niveles de fuerza y explosividad.

En segunda ronda enfrentamos a HOLANDA, combate de mucho contacto físico y muy fuerte en fuerza, se inicia el combate poniéndose en dos amonestaciones de sido muy rápido, una por salir de la raya y otra falso ataque, y también por la duda de buscar la confrontación directa en agarres, en el minuto dos se ajustó y comienza a imponer su verdadero ritmo y anulo a su oponente por más de 2 minutos si poderle hacer un solo ataque y llevando a recibir una amonestación de shido por pasividad, cuando logramos controlar el combate a solo 16 segundo de terminar el tiempo reglamentario en un ataque de brazo se encuentra con un ataque de su oponente cayendo de iponn, de esta manera se termina la participación de nuestro atleta

II- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA COMPETENCIA

1. PARTICIPANTES (No. Países, Ligas, Departamentos, Deportistas) y nivel mostrados.

PAIS, LIGA, CLUB, ETC	DEPORTISTA (Deportes Individuales)	LUGAR	NIVEL
JAPON	16	1ER	ELITE
CHINA	16	2DO	ELITE
FRANCIA	17	3 RO	ELITE
UZBESKISTAN	15	4 TO	ELITE
KOREA	17	5 TO	ELITE
GEORGIA	12	6 TO	ELITE
AUSTRIA	16	7 MO	ELITE

2. JUZGAMIENTO (Valoración)

DEL MEJOR Y ALTO NIVEL

3. ESCENARIOS E IMPLEMENTACION

ECENARIOS DE LA MEJOR CALIDAD DEL MUNDO, LOGISTICA Y MONTAJE DEL PRIMER MUNDO.

III. - **EVALUACIÓN GENERAL Y PARTICULAR DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS**

NUESTROS TALETAS DEMOSTARON UN MUY BUEN NIVEL TECNICO, MUCHA MOTIVACION A LA COMPETENCIA Y LOS COMBATES GANADOS FUERON MUY EXIGENTES Y LLEVADOS CON SUS SISTEMAS TECNICO MUY EFICIENTES.

IV. - **SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES**

Trabajo psicológico en sus estructuras básicas (seguridad, concentración y enfoque competitivo
Preparación internacional contra atletas de alto calibre.
Topes y competencia contra atletas de Mayor nivel.

FIRMA ENTRENADOR PRINCIPAL

FIRMA DEL PRESIDENTE LIGA

METODOLOGO (a) (Nombre)

FECHA DE ENTREGA 16-10-2024

LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO LIANJUDO
NIT 890.983.980-1
CALLE 48 N 70-100 OF 103
Tel: 3154481695
Medellín - Colombia

Recibo

No 234

				Fecha recibo	Forma de pago
Recibimos de	Instituto Departamental de Deportes de Antioquia			2024-09-27	Cuenta Ahorros BAncolombia
NIT	811.007.127-0	**Teléfono**			
Dirección	CL 48 70 180	**Ciudad**	Medellín - Colombia		

El valor de	**Cuarenta y un millones cuatrocientos veintiseis mil novecientos sesenta y dos pesos m/cte**	41,426,962.00

		Concepto			**Valor**
Abono	FV-2-360	Cuota 1	26/09/2024		41,426,962.00
				Total COP	41,426,962.00

Observaciones:

Primer desembolso proyecto Juegos Nacionales

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Firma elaborado **Firma recibido**

INDEPORTES ANTIOQUIA	INFORME DE LEGALIZACIÓN DE RECURSOS A LIGAS	F-CA-66	Versión:03
			Aprobación: 21/02/2020

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1. Liga deportiva:	LIGA ANTIOQUEÑA JUDO
2. Nombre del evento.	CampeonatoMundial Junior en DUSHANBE TAYIKISTAN
3. Sede del evento:	DUSHANBE TAYIKISTAN
4. Departamento:	
5. Municipio:	

6. Fecha evento			
DD /	MM /	AAAA	
2	6	10	2024

7. Valor del evento:	19980676
8. Valor Cofinanciación Liga:	0
9. Contrato No:	631-2024
10. Valor Cofinanciación Indeportes :	19980676

11. Fecha Inicio				12. Fecha Terminación		
DD /	MM /	AAAA		DD /	MM /	AAAA
2	10	2024		6	10	2024

2. ENTIDADES COFINANCIADORAS DE RECURSOS

1. Propios:	0	2. Indeportes:	19980676
3. Coldeportes:	0	4. Empresa privada:	0
5. Otros recursos:	Federación Colombiana de Judo	6. Valor total evento:	19980676

4. ASPECTOS LEGALIZACIÓN CONTRATO

FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE									DATOS DEL COMPROBANTE DE EGRESO							
Línea de Inversión Aprobada (según contrato y estudios previos)	Proveedor	Nit. Ó cédula	Concepto	Nº Fra.	Fecha Expedición Fra.	Vr. Base Fra.	Vr. Iva Fra.	Vr. Total Fra.	Egresos No.	Girado a	Vr. Del Gasto Incluido IVA	Retención en la Fuente	Retención de Iva	Otras retenciones	Valor pagado	Concepto de otras retenciones y %
IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y UNIFORMES DE COMPETENCIA	OLYMPIC SPORTS COLOMBIA SAS	901106029-8	Uniformes Judo "Training" Azul Uniformes Judo "Training" Blanco	20201106	3/10/2024	$ 10.168.092	$ 1.931.938	$ 12.100.030	RP-263	OLYMPIC SPORTS COLOMBIA SAS BANCOLOMBIA AHORROS 68981208467	$ 12.100.030	$ 254.202	0	0	$ 12.100.030	0
PREPARACION	Federacion Colombiana de Judo	860532945	Apoyo para la participacion en hospedaje y alimentacion en el Campeonato Mundial Junior en DUSHANBE TAYIKISTAN Octubre 2024	FEC-522	12/10/2024	$ 7.880.646	0	$ 7.880.646	RP-264	Federacion Colombiana de Judo	$ 7.880.646	0	0	0	$ 7.880.646	0
	TOTAL					**$ 18.048.738**	**$ 1.931.938**	**$ 19.980.676**			**$ 19.980.676**	**$ 254.202**			**$ 19.980.676**	

5. RESPONSABLES

Firma representante legal Liga:

Nombre: Vilma Johana Arenas Jurado

Fecha Certificado Existencia y Represtación Legal			
DD /	MM /	AAAA	
9	7	2024	

Firma revisor fiscal Liga:

Nombre: Lucila Pineda Hernandez

Matrícula No.: 201311-T

Firma Supervisor Contrato Indeportes:

Nombre:

Nivel:

LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO LIANJUDO
NIT 890.983.980-1
CALLE 48 N 70-100 OF 103
Tel: 3154481695
Medellín - Colombia

Recibo de pago / Egreso

No 263

				Fecha pago	Forma de pago
Pagado a	OLYMPIC SPORTS COLOMBIA SAS			2024-10-04	Transferencia
NIT	901.106.029-8	**Teléfono**	(601) 8058475 - Ext. 000		
Dirección	CLLE 59 35 12	**Ciudad**	Medellín - Colombia		

El valor de	**Once millones ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos veintisiete pesos m/cte con dieciocho cent.**	11,845,827.18

Concepto				Valor
Abono	FC-20201106	Cuota 1	16/10/2024	11,845,827.18
			Total COP	11,845,827.18

Observaciones:

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Rf: 2.5%

254.202.

2DF

Olympic Sports Colombia

OLYMPIC SPORTS COLOMBIA SAS - NIT 901106029-8
Calle 59#35-12, Barrio Nicolas de Federman, Bogotá, D.C., Bogotá D.C.,
Tel: +57 8058475-3015869844
tiendabogota@3tiras.com ;

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. 20201106
Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO - LIANJUDO		**FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN	Medellin, Colombia, Medellín, Antioquia		03/10/2024
			FECHA DE VENCIMIENTO
TELÉFONO		**NIT** 890983980-1	03/10/2024

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	Uniforme Judo "Training" Azul	Unidad	$529,412	3		$1,588,236
2	Uniforme Judo "Training" azul	Unidad	$529,412	4		$2,117,648
3	Uniforme Judo "Training" azul	Unidad	$529,412	4		$2,117,648
4	Uniforme Judo "Training" Blanco	Unidad	$394,960	3		$1,184,880
5	Uniforme Judo "Training" blanco	Unidad	$394,960	4		$1,579,840
6	Uniforme Judo "Training" blanco	Unidad	$394,960	4		$1,579,840

Doce millones cien mil treinta pesos

Moneda: COP
Generado: 2024-10-03 19:53:31-05:00
Validación DIAN: 2024-10-03 19:54:32-05:00

Tipo de operación: Estándar Forma de pago: Contado
Medio de pago: Transferencia débito

Autorización de numeración de facturación N°18764061209159 de 2023-12-04 Modalidad Factura Electrónica Desde N° 20201000 hasta 20201250 con vigencia hasta 2024-12-04

CUFE: 644fc221c675172025f1d8cec63f4a068f9ed18617c79ee6786fb37e3e49035ee9c40e4c6d1d3544cbb5f654b9446206

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$10,168,092
IVA (19.00%)	$1,931,938
Total	$12,100,030

Total de lineas: 6

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S - Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N°18764061209159 de 2023-12-04 Modalidad Factura Electrónica Desde N° 20201000 hasta 20201250 con vigencia hasta 2024-12-04

Representación gráfica de factura de venta electrónica

Certificado
Bancario

Miércoles, 9 de octubre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que OLYMPIC SPORTS COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 901106029, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	68981208467	2017/08/24	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141046175657

(415)7707212489984(8020) 000014104617565 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 0 6 0 2 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
OLYMPIC SPORTS COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 59 CR 35 12 BRR NICOLAS DE FEDERMAN

42. Correo electrónico rschaible@3tiras.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 2 3 2 9 6 7 9	8 0 5 8 4 7 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 2	2 0 1 7 0 8 1 5	4 7 6 9	2 0 1 7 0 8 1 5				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 2 3	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 13 / 11 : 22: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SCHAIBLE RENE MARKUS
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000042100

4 Oct 2024 - 08:37 a.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro

Ahorros

***3086**

Producto destino

Olympic Sports Colombia

Ahorros / Bancolombia A la mano

689-812084-67

Valor enviado

$ 11.797.793,00



LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO LIANJUDO
NIT 890.983.980-1
CALLE 48 N 70-100 OF 103
Tel: 3154481695
Medellín - Colombia

Recibo de pago / Egreso

No 264

Pagado a	Federación Colombiana de Judo		
NIT	860.532.945-8	**Teléfono**	(601) 5512904
Dirección	CR 69 66 76 P 4	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha pago	**Forma de pago**
2024-09-27	Transferencia

El valor de	**Siete millones ochocientos ochenta mil seiscientos cuarenta y seis pesos m/cte**	7,880,646.00

Concepto				**Valor**
Anticipo	RP-1-264	Cuota 1	27/09/2024	7,880,646.00
			Total COP	7,880,646.00

Observaciones:

Copago Mundial en Tayikistan Octubre de 2024 - parte que va a cubrir la Liga, se lo paga a La Federación

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
cca2ff2a85fd6eef0150bd50b527756238602c1a52991a01a5c9b63bd636966a274fccffed10dc65cd7e3653cb723388

Número de Factura: FEC-522
Fecha de Emisión: 12/10/2024
Fecha de Vencimiento: 12/10/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: FEDERACION COLOMBIANA DE JUDO
Nombre Comercial: FEDERACION COLOMBIANA DE JUDO
Nit del Emisor: 860532945
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 9319

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 66 A 42 34 BRR SALITRE GRECO
Teléfono / Móvil: 6015512904
Correo: oficina@fecoljudo.org.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890983980
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Medellín
Dirección: CR 74 48 30
Teléfono / Móvil: 3152894212
Correo: info@judoantioquia.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	92620000	Apoyo para la participacion en hospedaje y alimentacion en el Campeonato Mundial Junior en DUSHANBE TAYIKISTAN Octubre 2024	NIU	1,00	$ 7.880.646,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 7.880.646,00

Notas Finales

Campeonato Mundial Junior en DUSHANBE TAYIKISTAN del 1 al 6 de octubre de 2024.
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
12/10/2024 11:00:18
Documento validado por la DIAN:
12/10/2024 11:00:19
XML Generado por:
Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			7.880.646,00
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			7.880.646,00
IVA			0,00
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			0,00
Total neto factura (=)			7.880.646,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	7.880.646,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764078474027 Rango desde: 501 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2026-08-30

Certificado
Bancario

viernes, 13 de septiembre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. Se permite informar que FEDERACION COLOMBIANA DE JUDO FECOL identificado (a) con NIT 860532945 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No producto	Fecha apertura	Estado
COP CUENTA DE AHORROS	74569884717	20/05/2011	ACTIVA

El manejo de este(os) productos es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.
***Importante**: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionado anteriormente.

*Si desea verificar esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57 - 4) 510 90 00 - Bogotá - Local(57 - 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57 - 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57 - 2) 554 05 05 - Resto del País: 01800 09 12345. Sucursal telefónica en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14987739467

(415)7707212489984(8020) 000001498773946 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 3 2 9 4 5	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FEDERACION COLOMBIANA DE JUDO

36. Nombre comercial	37. Sigla
FEDERACION COLOMBIANA DE JUDO	FECOLJUDO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 69 66 76 P 4

42. Correo electrónico oficina@fecoljudo.org.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 5 5 1 2 9 0 4	3 1 5 4 0 1 5 2 0 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	1 9 7 2 0 9 1 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 2 1 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
21- Declarar ingreso o salida del país de d
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 2 3	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 04 / 16 : 22: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FIGUEROA MELO WILSON LEONARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000097900

27 Sep 2024 - 09:01 a.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro

Ahorros

***3086**

Producto destino

Federación Colombiana de Judo

Ahorros / Bancolombia A la mano

745-698847-17

Valor enviado

$ 7.880.646,00

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Señores:

LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO - LIANJUDO
Calle 48 No. 70-100 OF 103

ASUNTO: Certificado de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que audito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar en los **últimos seis (6) meses**, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 16 días del mes de octubre de 2024.

Lucila Pineda H.

Firma Revisora Fiscal
Nombre: LUCILA PINEDA HERNÁNDEZ
Cargo: Revisora Fiscal - LIGA DE JUDO
Documento de Identidad: 39.276.376
TP 201311T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

201311-T



LUCILA
PINEDA HERNANDEZ
C.C. 39276378
RESOLUCION INSCRIPCION 254 **FECHA 19/05/2015**
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 212535

203386

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No 9A - 21 Bogota D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5907C0D02F751E925

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUCILA PINEDA HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39276376 de CAUCASIA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 201311-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PARTICIPACIÓN (PREPARACIÓN) -Transporte Aéreo Santo Domingo, RD
PARTICIPACIÓN (PREPARACIÓN) –Alojamiento Santo Domingo, RD

Debido a problemas de demora con la información por parte de la federación nacional quienes demoraron hasta el día anterior al evento la convocatoria para seleccionados y avalados a participar en el Open Santo Domingo en República Dominicana, no fue posible ejecutar el rubro destinado para este evento como tanto en el aspecto de la compra de transporte aéreo como en el hospedaje.

Al tardarse tanto la Federación Nacional en emitir la lista de los autorizados para competir, los pasajes alcanzaron cuatro veces su valor haciendo inviable la inversión por tan alto costo solamente para una competencia pues incluso el campo de entrenamientos que se tenía previsto era solo para aquellos convocados y generaba un valor de 350 USD más hospedaje y alimentación por cada deportista que quisiera participar por fuera de la convocatoria. Esta información sólo fue revelada el día anterior a la competencia e incluso la Federación Nacional no conocía los costos de este campamento.

Por estas razones se tomó la determinación de no ejecutar esta actividad y solicitar reasignar el recurso en una actividad que genere un mayor provecho para los deportistas tanto en calidad como en cantidad.

Hubo una diferencia de $ 21.864.740 entre el valor total solicitado y el valor ejecutado (**$ 19.980.676**), diferencia a favor que puede ser devuelta o abonada como saldo a favor para el siguiente desembolso

Vilma Johana Arenas Jurado
CC.43.262.820 De Medellín.
Presidente Liga Antioqueña de Judo

Jorge Hernán Castro Arroyave
CC. 10.298.591 de Popayán
Secretario Comité Ejecutivo LAJ

Medellín, 17 de octubre de 2024

Metodólogo
JAIRO DE JESÚS JIMENEZ M.
Supervisor del Convenio 631-2024
INDEPORTES ANTIOQUIA

ASUNTO: INFORME TECNICO, FINANCIERO Y CONTABLE DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO – PRIMER DESEMBOLSO

Línea de inversión:

UNIFORMES DE COMPETENCIA

Se compraron 22 uniformes de competencia de la marca ADIDAS, referencia "training", uniformes que tienen características avaladas por la federación internacional de judo y son permitidos para las competencias a nivel nacional al cumplir con las características requeridas.

Cada competidor de la modalidad de combate recibe un juego de dos uniformes de su talla, uno blanco y uno azul. La talla es ser lo más adecuado posible para que no represente una ventaja para el oponente ni un inconveniente frente a los jueces que realizan el control de judogi

Se procedió la contratación del proveedor debido que era quien tenía los uniformes con mejor acceso en el país ya que otros proveedores subían sus costos debido al valor de importación y a los aranceles a textiles en Colombia. Se garantiza que estos uniformes cuentan con el requisito de ser telas de 500 gramos por mt². Y con las medidas reglamentarias para la competencia.

Cumplió con el valor cotizado.

PARTICIPACIÓN (PREPARACIÓN) – ALOJAMIENTO DUSHAMBE, TAJIKISTAN

Se realiza el pago a la Federación Colombiana de Judo por el valor de $7'880.646. Como copago del alojamiento de los 2 deportistas que clasificaron al Mundial Junior (Juvenil – sub 21) realizado en Dushambe, Tajikistán.

Teniendo en cuenta que la Federación cubrió los gastos de transporte aéreo desde Medellín hasta Dushambe, solicitó a los deportistas y a sus ligas apoyar a estos con el valor del hospedaje y la alimentación. Este valor presentaba una única cotización al ser el único valor que ofrece el comité organizador en su alojamiento la única diferencia radicaba en acomodación sencilla, doble o triple.

Nuestros deportistas se alojaron durante 4 días en el hotel oficial teniendo en cuenta que Jerónimo Pino compitió el primer día y Jhon Keiner Pérez el cuarto, y era un requisito permanecer por lo menos 2 días en el hotel oficial

Cumplió con el valor cotizado.

Medellín, 17 de octubre de 2024

Metodólogo
JAIRO DE JESÚS JIMENEZ M.
Supervisor del Convenio 631-2024
INDEPORTES ANTIOQUIA

ASUNTO: Informe de objetivos alcanzados, población impactada, resultados y dificultades encontradas.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

Se cumplieron el 66%% de los objetivos por tanto fue posible gestionar la rápida adquisición de los uniformes de competencia los cuales ya fueron entregados exitosamente a todos los deportistas que asistirán a juegos nacionales juveniles.

Se logró apoyar a los deportistas seleccionados para competir en el campeonato mundial junior de tal forma que se les aportó para el hospedaje y alimentación a través de la federación colombiana quien cubrió el resto de gastos correspondientes al campeonato.

No fue posible llevar deportistas apoyados al open panamericano de Santo Domingo en República Dominicana puesto que por motivos ajenos a la liga, la federación demoró la emisión de la lista de deportistas convocados y avalados hasta el día anterior del evento; fecha en la cual los pasajes cuadruplicaron su costo. Se evidenció desconocimiento por parte de la Federación en otros aspectos propios de este evento tales como el campamento

posterior al evento y campeonato militar que se realizaría el fin de semana siguiente.

Población:

Se impacta directamente en la población compuesta por deportistas seleccionados a juegos nacionales juveniles eje cafetero 2024.

Los deportistas reciben el par de uniformes necesarios para competir en los juegos nacionales juveniles eje cafetero 2024.

Deportistas impactados

Nombre	Documento	Judogis entregados
Isabela Gutierrez Atehortua	1018244713	2 (Blanco y Azul)
Jeronimo Mira Perez	1027802511	2 (Blanco y Azul)
Jeronimo Pino Balbin	1032011013	2 (Blanco y Azul)
Jhon Keiner Pérez Ruiz	1038926502	2 (Blanco y Azul)
Kevin Alfonso Herrera Toro	1015186603	2 (Blanco y Azul)
Lucas Guerrero Vargas	1020106175	2 (Blanco y Azul)
Manuela Grisales Noreña	1038866895	2 (Blanco y Azul)
Mariana Giraldo Higuita	1032011253	2 (Blanco y Azul)
Valeryn Dahianna Rodas Sanchez	1013342051	2 (Blanco y Azul)
Xiomara Trujillo González	1018346496	2 (Blanco y Azul)
Yeison Santiago Quejada Moreno	1045504570	2 (Blanco y Azul)

Resultados

Los resultados en el campeonato mundial no fueron los esperados, los 2 deportistas avanzar quedaron entre los 16 mejores del mundo, perdiendo contra el competidor que quedó campeón. Si bien se esperaba el podio debido a las condiciones técnicas de ambos deportistas, el trabajo que realizaron fue adecuado y corresponde con el entrenamiento realizado.

Se espera que con este resultado los 2 deportistas nos puedan brindar la expectativa de medalla de oro en los juegos nacionales juveniles eje cafetero 2024.

Dificultades

Las principales dificultades fue el corto tiempo de ejecución debido a las demoras de la Federación en emitir sus comunicados lo cual no permitió complementar el equipo de selección Colombia con los deportistas antioqueños avalados: Jerónimo Mira, Lucas Guerrero y Karen Murillo. Pese a que los costos de alojamiento se mantenían en el hotel oficial, los costos de los pasajes subieron hasta cuatro veces su precio haciendo que este evento no fuera adecuado y su relación de inversión versus beneficio.

Vilma J. Arenas J.

Vilma Johana Arenas Jurado
CC.43.262.820 De Medellín.
Presidente Liga Antioqueña de Judo

Jorge H Castro A

Jorge Hernán Castro Arroyave
CC. 10.298.591 de Popayán
Secretario Comité Ejecutivo LAJ

PLANILLA DE ASISTENCIA
Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

INDEPORTES ANTIOQUIA	PLANILLA DE ENTREGA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	F-AT-58
		Versión: 01

Evento: JUEGOS NACIONALES JUVENILES-2024 — Fecha del Evento: NOVIEMBRE 2024

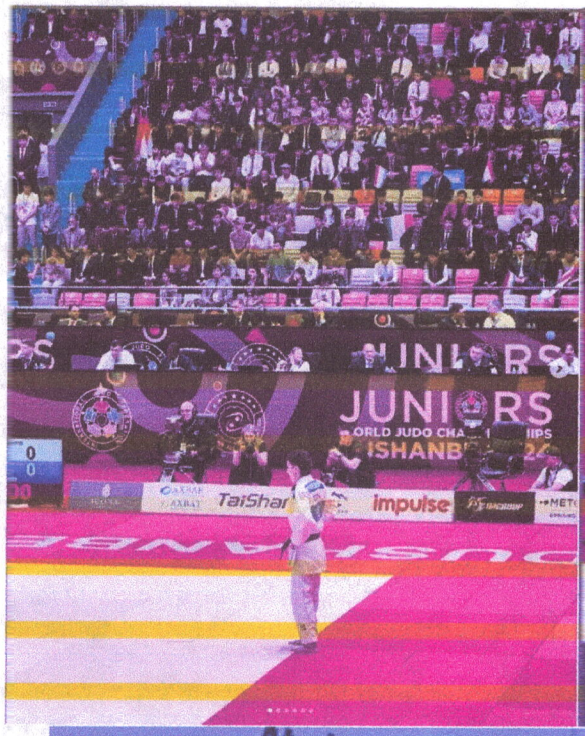
Nombre del Proveedor: OLYMPIC SPORTS COLOMBIA — Teléfono Proveedor: 601 8058475

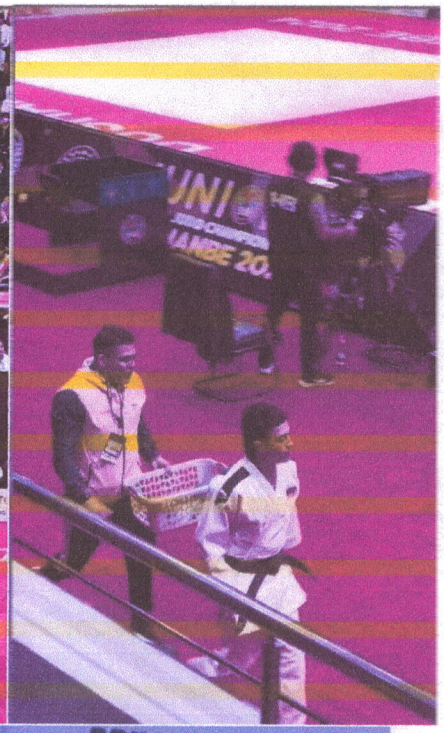
Liga: LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO — Fechas del Servicio: 16 OCT 2024

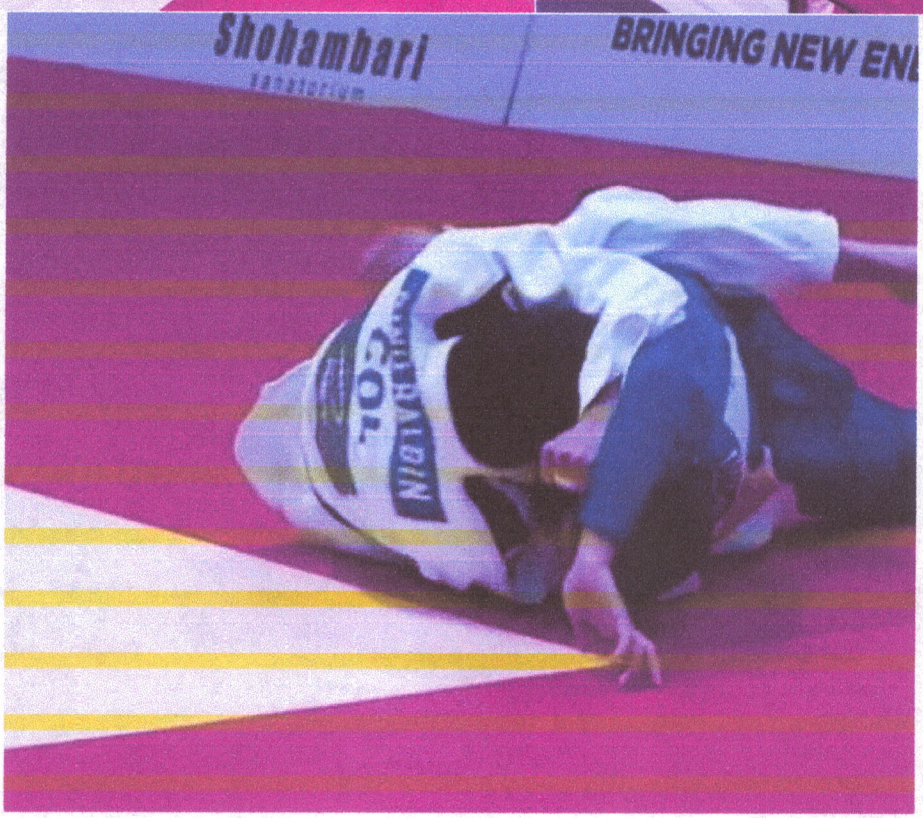
N°	PARTICIPANTES NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Dep.	Ent.	Del.	Otro	Tipo de Implemento y unidades entregadas	FIRMA
1	Lucas	Guerrero Vargas	1020106173	X				2 Judogis	Lucas G.
2	Mariana	Giraldo Higuita	1032011253	X				2 Judogis	Mariana Giraldo H
3	Yeison O	Quejada Marano	1045514570	X				2 Judogis	Yeison Quejada
4	Kevin Alfonso	Herrera Toro	1015186603	X				2 Judogis	Kevin Herrera
5	Isabella	Gutierrez	1018244713	X				2 Judogis	
6	Manuela	Grisales	1038866895	X				2 Judogis	Manuela G.
7	Valery	Rodas Sanchez	1013342051	X				2 Judogis	Valery Rodas S
8	Xiomara	Trujillo	1018346496	X				2 Judogis	Xiomara Trujillo G
9	Jeronimo	Mira	1027802514	X				2 Judogis	Jerónimo Mira Pérez
10	Kreiner	Perez	1038926502	X				2 Judogis	Kreiner
11	Jeronimo	Pino Balbin	1032011013	X				2 Judogis	
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

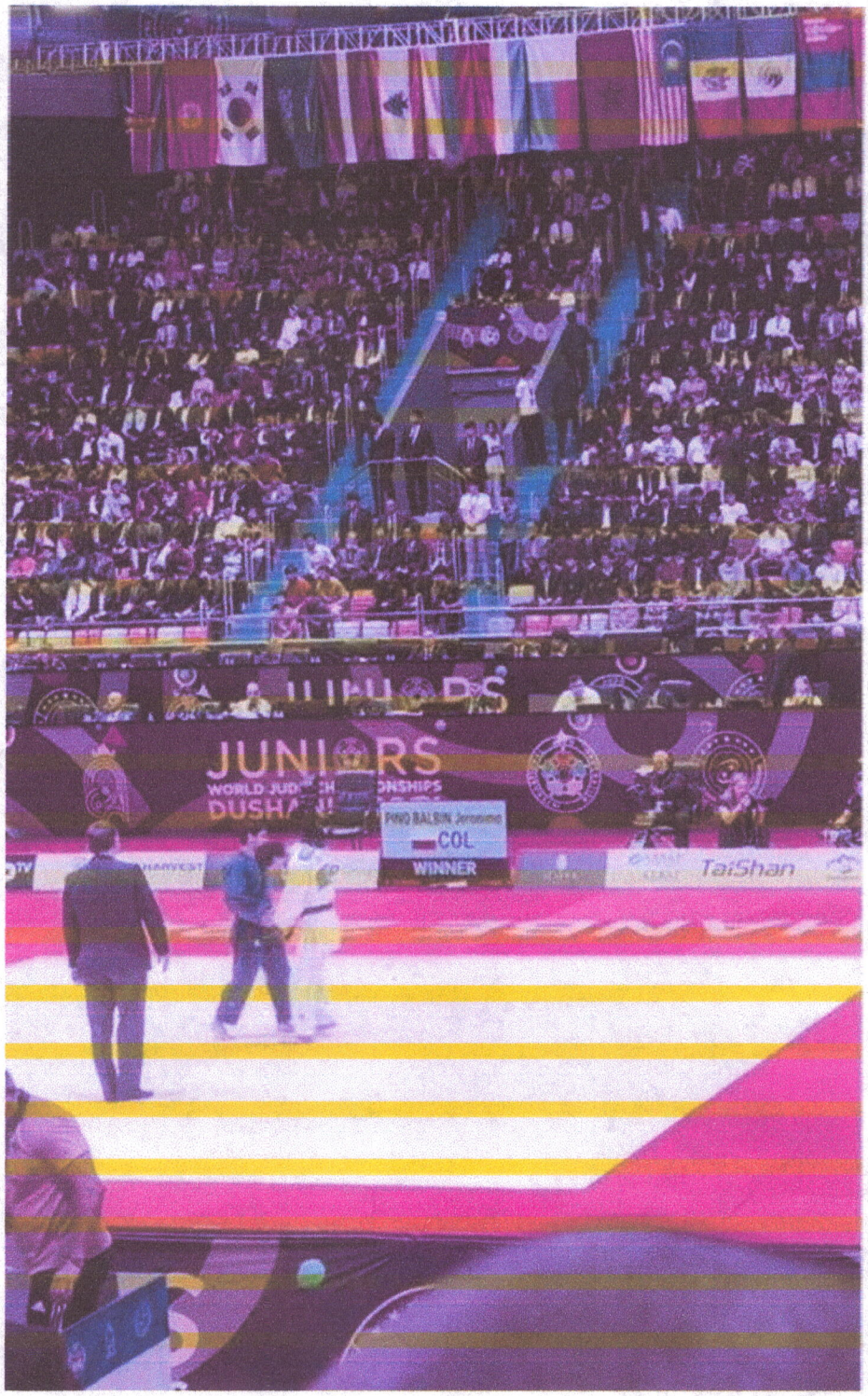
Responsable Gestor:_____ **N° Domento de Identidad :**_____

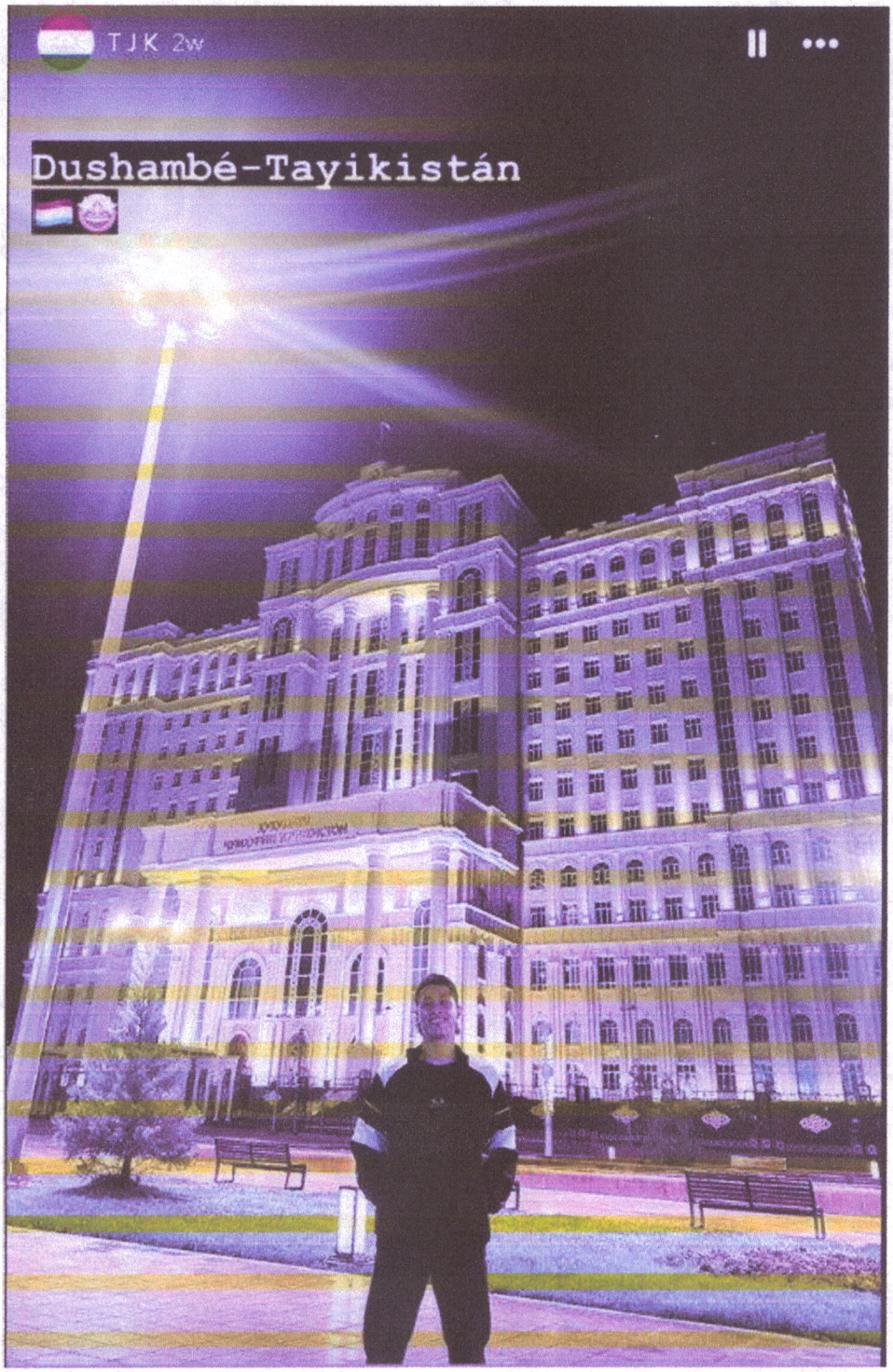
Powered by CamScanner

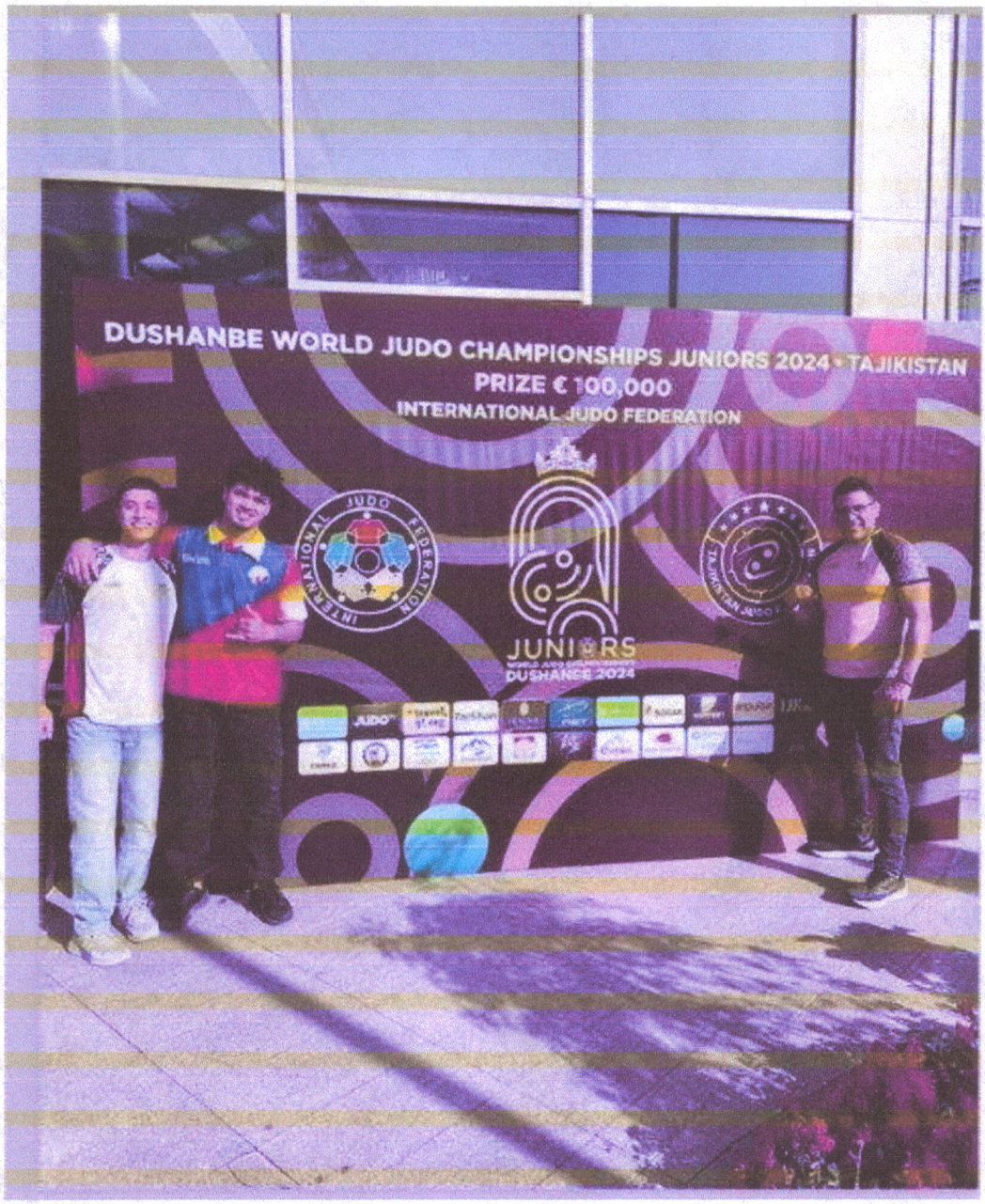

JUNIORS
TaiShan
impulse

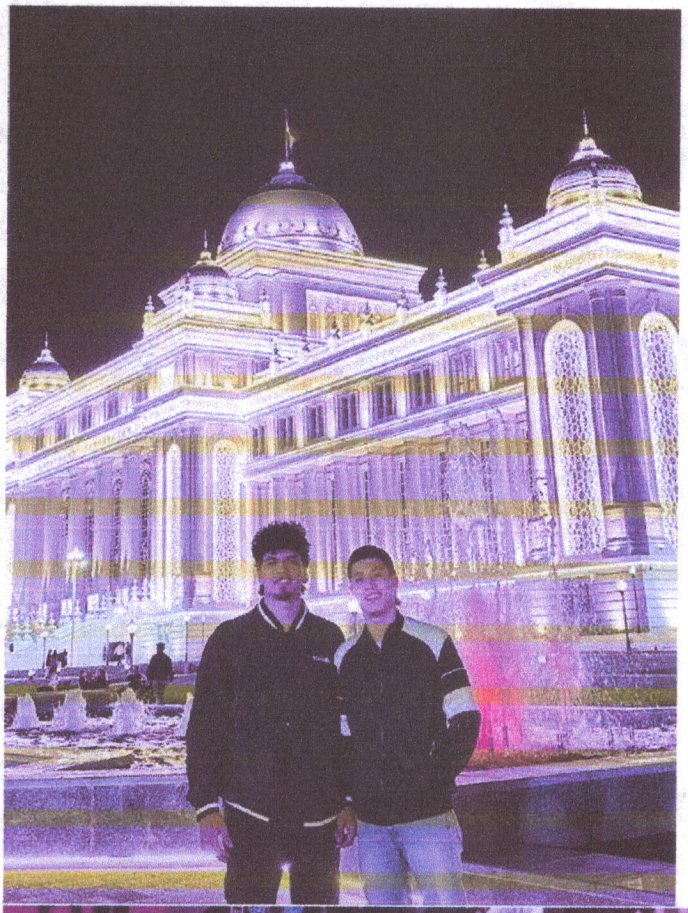



Shohambari
BRINGING NEW

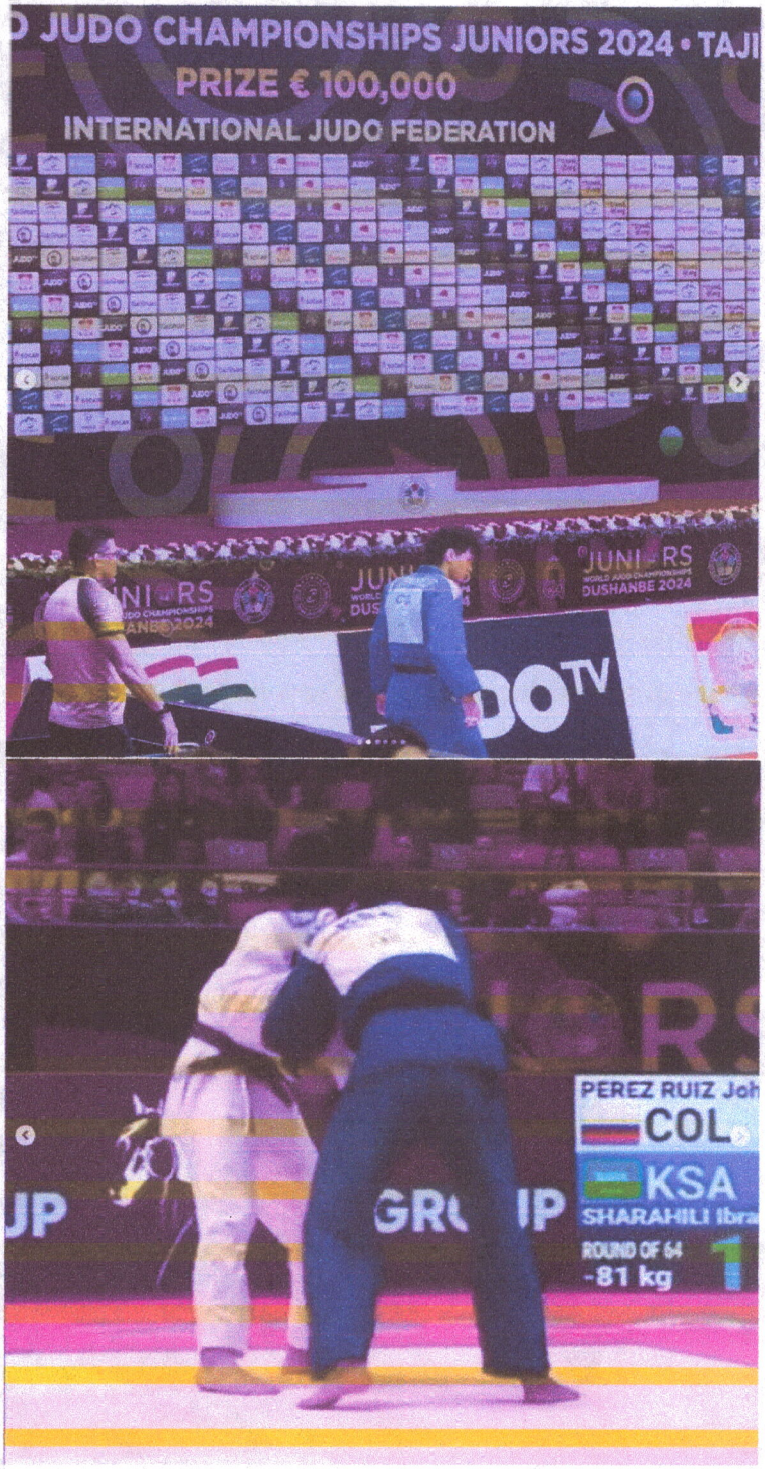

PINO BALSIN Jeremie
COL
WINNER
TaiShan

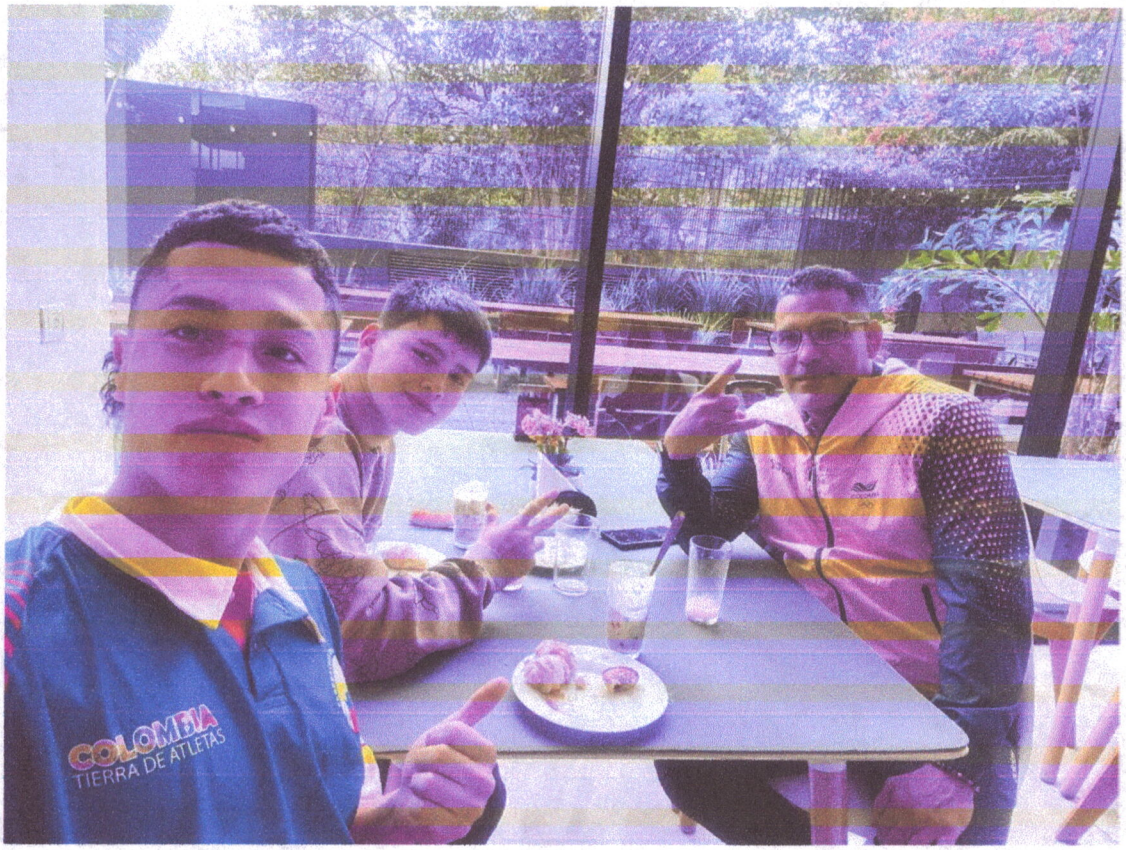

TJK 2w
Dushambé-Tayikistán


DUSHANBE WORLD JUDO CHAMPIONSHIPS JUNIORS 2024 • TAJIKISTAN
PRIZE € 100,000
INTERNATIONAL JUDO FEDERATION
INTERNATIONAL JUDO FEDERATION
JUNIORS
DUSHANBE 2024
TAJIKISTAN JUDO
JUDO




SOCAR
EREZ RUIZ John
29
JOHN PEREZ
COL


JUDO CHAMPIONSHIPS JUNIORS 2024 • TAJI
PRIZE € 100,000
INTERNATIONAL JUDO FEDERATION
JUNIORS
WORLD JUDO CHAMPIONSHIPS
DUSHANBE 2024
DOTV
PEREZ RUIZ Joh
COL
KSA
SHARAHILI Ibra
ROUND OF 64
-81 kg
1


COLOMBIA
TIERRA DE ATLETAS

